

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL

Medellín, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL:	REPETICIÓN
RADICADO:	05001 33 33 009 2020-00336-00
DEMANDANTE:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA
DEMANDADO:	Raúl Armando Virgüez Buitrago, William Guillermo Maveosy Córdoba, José de la Cruz Agua limpia Palacio, Carlós Mario Londoño González, Vicente Antonio Restrepo Durango y Francisco Luis Estrada Franco.
ASUNTO:	REQUIERE PREVIO DESISTIMIENTO TÁCITO

En auto del 15 de marzo de 2021, se requirió a la parte el cumplimiento de actos necesarios para continuar con el trámite de la demanda.

A la fecha han transcurrido más de treinta días sin que se hubiese realizado el acto necesario, para continuar el trámite de la demanda.

Por lo anterior, conforme al artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo del Contencioso Administrativo, se ordena a la parte interesada que cumpla los requerimientos dentro de los quince (15) días siguientes, so pena de desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

Francy E. Ramirez 17

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO

JUEZ

(Firma escaneada Art. 11 D.L. 491 de 18 de marzo de 2020)

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.</p> <p>Medellín, 01/06/2021. Fijado a las 8 a.m. #032</p> <p>_____</p> <p>Secretario</p>

AU